



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 15 de Junio de 2011.-

DECRETO N° 17/11

VISTO: La Ordenanza N° 17/11 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

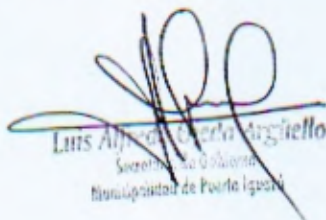
CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:

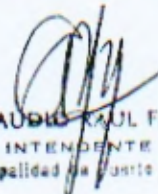
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 17/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-


Luis Alberto Argüello
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 09 de Junio de 2011.

Expediente N° 45/08 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 17/11.-

VISTO:

La Resolución N° 291/08 Serie "A" del Departamento Ejecutivo Municipal; mediante la cual elevan ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, el reordenamiento de algunos tramos de nuestro sistema de servicio de transporte de colectivos de pasajeros urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de modificar, ampliar, anexar nuevos ramales surge de pedidos de vecinos, producto del crecimiento geográfico y demográfico de nuestra localidad, creación de nuevos barrios y conglomerados habitacionales.

Que esta situación ha sido analizado por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa prestataria de los servicios; y usuarios de los mismos y se ha concensuado la ampliación de algunas líneas, como solución urgente, paliativo éste que indefectiblemente debe ser solucionado en forma definitiva en el menor tiempo posible.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AGREGAR** a la línea N° 4 el Ramal "D", que tendrá el siguiente recorrido:

IDA: Plaza San Martín, Avenida Victoria Aguirre; Avenida Brasil, Avenida San Martín, Avenida Córdoba, Avenida República Argentina, Avenida Los Trabajadores, Avenida Antártida Argentina, Las Camelias, Las Margaritas, Los Jazmines y Antártida Argentina.

VUELTA: Avenida Antártida Argentina y Los Jazmines; Los Jazmines; Las Margaritas, Las Camelias, Avenida Antártida Argentina y Las Petunias, Las Petunias, Avenida Almafuerte, Ernesto Sábató, Esteban Echeverría, Avenida José Hernández, Avenida Almafuerte, Río Negro, Avenida Antártida Argentina, Avenida Los Trabajadores, Avenida República Argentina, J Silveira, Félix Bogado, Pindó, Avenida Victoria Aguirre, Avenida Córdoba, Avenida San Martín, Plaza San Martín.

Frecuencia cada 30 minutos, hora de inicio salida 6:00 Hs., última salida 23:30 Hs.

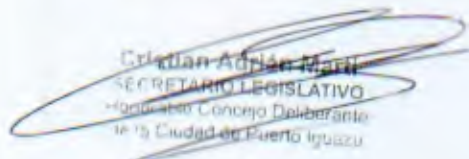
Artículo 2º: **AGREGAR** a la línea N° 4 el Ramal "E" con el siguiente recorrido:

IDA: Hito Tres Fronteras, Avenida Tres Fronteras, Avenida Victoria Aguirre; Avenida Brasil, Avenida San Martín, Avenida Córdoba, Avenida República Argentina, Avenida Presidente Néstor Kirchner, Bartolomé Mitre y Dr. Luís Rolón.

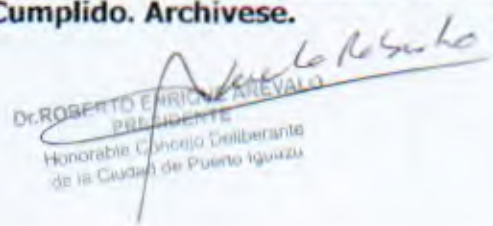
VUELTA: Luís Rolón y Bartolomé Mitre, Avenida Presidente Néstor Kirchner, Eduardo Reynoso, Libertad, Avenida Los Trabajadores, Avenida República Argentina, Avenida Córdoba, Avenida San Martín, Plaza San Martín, Avenida Tres Fronteras hasta Hito Tres Fronteras.

Frecuencia cada 30 minutos, hora de inicio salida 6:00 Hs., última salida 23:30 Hs.

Artículo 3º: **Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, Inc ºe". Regístrese. Cumplido. Archívese.**


Cristian Adrián March
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. ROBERTO ENRIQUE AREVALO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú